

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SPO 04 DE 2023

Establece el manual de contratación de la Empresa de Energía del Guainía – EMELCE SA ESP, en el artículo décimo primero numeral 3° del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que cuando el proceso que se pretenda celebrar sea superior a 500 SMLMV, el proceso se realizará mediante solicitud pública de ofertas, circunstancia que acontece en el presente caso, en que se pretende adelantar un proceso de contratación cuya cuantía supera los 500 SMLMV .

1. **Modalidad de selección:** Solicitud pública de ofertas
2. **Objeto:** "CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL, CON ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE CARPINTERO, CHATARE, PARAÍSO, PICURE Y MURCIÉLAGO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, GUAÍNÍA".
3. **Presupuesto estimado:** Es de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS. (\$1.749.317.397,09) M/CTE. Este valor además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato.

La presente contratación está sujeta al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000703 del 29 de noviembre de 2023.

4. Cronograma de la contratación:

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Pliego de condiciones del proceso de selección	30 de noviembre de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Observaciones al pliego de condiciones	01 de diciembre de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del acto de apertura y Publicación del pliego definitivo	04 de diciembre de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com

Visita técnica e inscripción al proceso de selección	06 de diciembre de 2023 a las 2:00 p.m.	EMELCE S.A E.S.P., Sede Municipio de Barrancominas
Entrega de propuestas	07 de diciembre de 2023 hasta las 16:00 horas dentro del horario comprendido de 7:00 a.m. a 11:59 a.m. y de 2:00 p.m a 4:00 p.m..	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Cierre de la SPO	07 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Evaluación de las ofertas	11 de diciembre de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	12 de diciembre de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación	13 de diciembre de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Término para observaciones al resultado de la evaluación	14 de diciembre de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	15 de diciembre de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación de los documentos contractua-	Dentro del término legal	SECOPII

les		
-----	--	--

DESARROLLO DE LA VISITA TÉCNICA E INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN: La VISITA se realizará en el Municipio de Barrancominas, Departamento del Guainía, en la fecha indicada dentro del Cronograma para el efecto, en las instalaciones de la Empresa ubicada en dicho Municipio. Este día se socializará entre los asistentes una presentación del alcance de los trabajos en las diferentes zonas incluidas en el proyecto, así como una breve descripción de los puntos carreteables, condiciones de las vías de acceso al sitio de los trabajos, entre otros. En todo caso, será responsabilidad exclusiva del contratista conocer personalmente el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del contrato y no podrá alegar insuficiencia de la información socializada en la visita para obtener reconocimientos de ninguna índole. Para esta diligencia se deberá autorizar mediante documento escrito a un profesional en Ingeniería Eléctrica, Electrónica o Mecatrónica; deberá presentarse en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, y se le entregará un certificado de asistencia y registró al proceso. Cada persona que se presente solo podrá representar a un solo proponente en cada proceso contractual. En todos los casos el Profesional que realice la visita de Obra deberá adjuntar la copia de Matrícula Profesional y el certificado de vigencia de la misma. El ingeniero que realice la visita de obra, será el que el oferente presente como Director o Residente de obra para el presente proceso de selección. La autorización deberá contener: el nombre e identificación de la persona que otorga la autorización (Representante legal de la persona jurídica, representante de la unión temporal o consorcio, o persona natural) y del autorizado, el número u objeto del proceso de selección al cual se presenta, señalando claramente las facultades de asistencia a la visita e inscripción del proponente al proceso contractual en curso. En caso de uniones temporales o consorcios la autorización sólo podrá ser otorgada por el Representante designado por los consorciados o unidos temporalmente, como lo especifique el documento que deberá ser entregado en el momento de la presentación junto con la autorización, siempre que cumpla con los requisitos arriba mencionados. Cualquier persona que se presente en lugar distinto, o después de la fecha y hora señalada o sin autorización no será admitida para participar en la VISITA de obra, y por lo tanto, no se le expedirá el certificado correspondiente, aun cuando hubiere insistido en quedarse a la presentación. Los gastos de la visita, en el evento de decidir realizarse; correrán por cuenta de cada participante.

5. CONDICIONES PARA CONTRATAR

5.1 Tipo de contrato: Contrato de Obra

5.2 Forma de pago: EMELCE S.A. pagará al contratista el valor del contrato así:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato correspondiente a **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 437.329.349,27) MCTE**, previa presentación y aprobación del cronograma de obra por parte de la supervisión, que presente el contratista. Estos recursos se pagarán con cargo a los recursos aportados por la Alcaldía de Barrancominas.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato correspondientes a **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$262.397.609,56) MCTE**, previa aprobación del supervisor cuando : Presente órdenes de compra efectivas de los materiales y equipos importados y la correspondiente factura de compra debidamente cancelada de materiales y equipos nacionales con destino a los proyectos del contrato, indicando fecha de entrega, aprobados por el supervisor designado, así como la presentación del informe de socialización preliminar a localidades beneficiadas, estos recursos se pagaran con cargo a los recursos aportados por la Alcaldía de Barrancominas.

TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato correspondientes a **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$262.397.609,56) MCTE**, cuando el contratista de obra presente: Acta de Arribo de materiales y nacionalización de equipos importados, debidamente suscritos por la Supervisión, y el contratista de implementación o suministro y avalado por la Alcaldía de Barrancominas, Acta de arribo de materiales y equipos nacionales en los centros de acopia para la ejecución del convenio interadministrativo, debidamente suscrito por la supervisión y el contratista de implementación o suministro y avalado por la Alcaldía de Barrancominas, informe de avance de ejecución del 40%, debidamente validado y aprobado por la supervisión y avalado por la Alcaldía de Barrancominas, con el inventario detallado de los equipos instalados, presentación de informe de los avances realizados en obra, previa verificación y aprobación por la Supervisión. Este informe debe contener: Cronograma actualizado con los soportes de avances (registro fotográficos, soporte de compra de materiales, etc), informe de accidentes de trabajo del periodo, descripción de las actividades desarrolladas, constancias de tramites de permisos ambientales y consultas previas (si aplica), informe de Seguridad Industrial y

Salud ocupacional que incluya los registros de utilización de dotación de seguridad, copia de carnets de vacunación del personal y registro de las charlas de capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional, tales como actas, fotos, etc. Aspectos financieros con el detalle de las cantidades ejecutadas y los valores correspondientes. En caso de haberse presentado modificaciones en los ítems de unitarios y especificaciones debe presentarse la debida justificación avalada por el supervisor del contrato, informe de avance ambiental y social, que detalle las actividades ejecutadas con sus correspondientes evidencias como registros fotográficos, actas debidamente suscritas, listados de asistencia a reuniones, documentos de las autoridades ambientales, líderes de comunidades entre otros, Estos recursos se pagarán con cargo a los recursos aportados por la Alcaldía de Barrancominas

DEMÁS DESEMBOLSOS: Equivalente al excedente por pagar del presente contrato, esto es correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) mediante actas parciales con un valor estimado en **SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$612.261.088,98) M/CTE**, y diez por ciento (10%) con un valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$174.931.739,71) MCTE**. al presentar acta de liquidación previa entrega del contratista de obra de: 1. Firma del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del porcentaje de obligaciones entregada en el acta parcial correspondiente y de la totalidad de las obligaciones cumplidas en el acta de liquidación, actividades y del porcentaje de instalación conforme a las actas parciales presentadas y el 100% de la instalación de lo requerido en el contrato con la entrada en operaciones en el acta de liquidación, avaladas por la Alcaldía de Barrancominas; 2. para el acta de liquidación debe entregar las liquidaciones de los contratos derivados, entrega y aprobación del informe final por parte del supervisor y aprobación de EMELCE S.A. E.S.P. quien deberá remitirlo a la Alcaldía de Barrancominas, 3. Informe de avance con la ejecución de la obra, previa verificación y aprobación del supervisor ese informe debe contener: cronograma actualizado con los soportes de avance (registros fotográficos, soporte de compra de materiales, etc.) informe de accidentes de trabajo del periodo, descripción de las actividades desarrolladas, constancia de trámite de permisos ambientales y consultas previas (si aplica), informe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que incluya los registros de la utilización de dotación de seguridad, copia de carnets de vacunación del personal y registro de las charlas de capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional, tales como actas, fotos, etc. Aspectos financieros con el detalle de las cantidades ejecutadas y los valores correspondientes. En caso de haberse presentado modificaciones en los ítems de unitarios y especificaciones, debe presentarse la debida justificación avalada por el supervisor del contrato, informe de avance ambiental y social, que detalle las actividades ejecutadas con sus correspondientes evidencias como registros fotográficos, actas debidamente suscritas, listados de asistencia a reuniones, documentos de las autoridades ambientales, líderes de comunidad

es, entre otros. Estos recursos se pagarán con cargo a los recursos aportados por la Alcaldía de Barrancominas.

NOTA. Teniendo en cuenta que como bien se indica en el presente pliego de condiciones los recursos se pagarán con cargo a los recursos aportados por la Alcaldía del Municipio de Barrancominas, en virtud del Convenio Marco No. 012 de 2023, suscrito entre dicho Municipio y EMELCE S.A. E.S.P, Sin perjuicio de lo aquí estipulado y de las obligaciones de pago que llegue a asumir EMELCE S.A. E.S.P, el cumplimiento de las mismas, está condicionado al desembolso efectivo de los recursos necesarios provenientes de las apropiaciones en el presupuesto de la entidad, financiados con recursos del MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, destinadas para tal fin, situación que declara conocer el oferente exonerando con ello, de toda responsabilidad a EMELCE S.A. E.S.P, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones, al momento de tramitar cada uno de los desembolsos aquí indicados.

5.3 Plazo: Hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.4 Lugar de ejecución: Municipio de Barrancominas, Departamento del Guainía

5.5 Supervisión: Líder Generación y Distribución de EMELCE S.A. E.S.P. o el personal de planta que delegue el Gerente de la Empresa, previa comunicación de designación de supervisión o en su defecto por el mismo.

5.6 Comité evaluador: Evaluarán las propuestas como parte financiera la líder Financiera y Contable (propuesta económica), el líder de Generación y Distribución de la Empresa (revisión de la parte técnica) y la Secretaria Jurídica de la empresa (evaluación jurídica)

5.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La oferta debe presentarse en las instalaciones de la empresa EMELCE S.A E.S.P., ubicada en la Calle 29 No. 7 – 94 Barrio Primavera II Etapa de la ciudad de Inírida, a través de la oficina de ventanilla única.

La propuesta que deberá ser presentada únicamente en medio físico se radicará en dos sobres, en el lugar y fecha señalados en el presente pliego de condiciones, en idioma castellano, uno que contenga los requisitos mínimos, oferta técnica jurídica, y, oferta económica en sobre aparte, foliados y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se

solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El sobre cerrado y separado, debe ser identificado de la siguiente manera:

SOBRE UNICO –

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA PROCESO DE CONTRATACION

OBJETO: __

PROPONENTE: _____

5.8 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar de esta solicitud pública de ofertas, todas las personas naturales o jurídicas y los consorcios y uniones temporales que cumplan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, que no se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la ley.

- a) DE LAS PERSONAS NATURALES: podrán participar las personas naturales en el ejercicio de su profesión liberal, para ello deberán aportar junto con la propuesta su matrícula profesional con certificado de vigencia, o la persona natural que dentro de su matrícula mercantil tenga relación o desarrolle la actividad comercial, objeto de la presente contratación.
- b) DE LAS PERSONAS JURIDICAS: podrán participar las personas jurídicas que dentro de su objeto social tengan contempladas las actividades de la presente solicitud pública de ofertas, para lo cual se aportará junto con la propuesta el certificado de existencia y representación legal de la firma actualmente vigente.
- c) DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Son consorcios o uniones temporales los definidos como tales en la Ley 80 de 1993.

Las siguientes consideraciones deberán tenerse en cuenta para este caso:

- Las ofertas podrán presentarse individualmente o en grupo de Empresas (consorcio o unión temporal). Los integrantes de la UT o Consorcio deberán cumplir con los requisitos establecidos en este numeral. Para las personas naturales o jurídicas según se trate, es decir estas figuras asociativas podrán conformarse entre personas naturales en el ejercicio liberal de su profesión, o la persona natural que dentro de su matrícula mercantil tenga relación o desarrolle la actividad comercial, objeto de la presente contratación y/ o personas jurídicas cuyo objeto jurídico tenga contempladas las actividades materia de este proceso de selección.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir y acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, información financiera del proponente y experiencia como si fuera a participar en forma independiente, además deben acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos por estos términos de referencia.
- Si la participación es a título de unión temporal, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EMELCE S.A. E.S.P.
- Los Consorcios o Uniones Temporales, podrán conformarse por personas naturales o jurídicas; quienes integren estas asociaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en los literales a) y b); del presente numeral.
- Las personas que integran el consorcio responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la propuesta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que deba cumplirse. En lo relacionado con las multas contempladas en el contrato los valores a cancelar se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de sus integrantes.
- Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los integrantes que conformen el consorcio o la unión temporal.

5.9 CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias cotizaciones hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una cotización por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El cotizante no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- b) Cuando la cotización sea condicionada, o parcial.
- c) Cuando EMELCE haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- d) El no haber sido habilitado jurídicamente, o en experiencia o técnicamente o financieramente.
- e) Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial de la contratación.
- f) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con EMELCE S.A. E.S.P.
- g) cuando el proponente No presentó la garantía de seriedad de la oferta o la presente por un valor o vigencia menor a lo exigido, o no presentar la constancia de pago de la prima.
- h) No presentar la prueba de existencia y representación legal de la sociedad o compañía o el documento de conformación de la unión temporal o consorcio.
- i) No presentar la autorización de la asamblea de socios, de la Junta Directiva o del órgano competente, en el caso de que sus facultades sean limitadas para poderlo suscribir por el precio de la propuesta en el evento de representar una persona jurídica.
- j) Omitir la carta de presentación o la firma del proponente en dicho documento, o que, habiéndola presentado, la carta esté firmada por una persona no autorizada para ello.
- k) Presentar extemporáneamente la propuesta.
- l) Cuando la propuesta tenga precios artificialmente altos o bajos que no pudieron ser justificados por el proponente.

m) Cuando los proponentes omitan presentar alguno de los documentos exigidos en estos términos de referencia que sean objeto de la evaluación.

EMELCE S.A. E.S.P. se reserva el derecho de confirmar la información suministrada por el oferente, y rechazará el ofrecimiento por información falsa o inexacta.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego.

6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en la forma establecida en estos pliegos, y que contenga los requisitos mínimos, propuesta técnica y propuesta económica, foliados y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

6.1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – CONDICIONES MÍNIMAS

EMELCE S.A. E.S.P. asume que, con la sola presentación de la propuesta, los oferentes conocen todas las condiciones en que se realizarán los trabajos.

- a. Carta de presentación, Anexo No. 01; firmada por el oferente o por el representante legal si se trata de persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal donde se indique el valor total de la propuesta, tiempo de entrega de los trabajos y forma de pago. El oferente deberá señalar si su oferta incluye o no el IVA, en caso de no hacerlo se entenderá como incluido el IVA.
- b. Propuesta técnico económica; Anexo No. 02; debidamente diligenciado.
- c. Las personas Jurídica deberán presentar certificado de Existencia y Representación Legal (original) expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario.
- d. Si el oferente es persona natural debe presentar la Cédula de ciudadanía, la matrícula profesional cuando se trata del ejercicio de profesiones liberales, con el certificado de vigencia correspondiente expedido por la autoridad competente, de lo contrario deberá presentar matrícula mercantil dentro de la cual

- tenga relación o este incluida la actividad comercial, objeto de la presente contratación.
- e. Si la oferta es presentada por un grupo mediante la conformación de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar todos los integrantes los requisitos exigidos en los numerales c) o d) según corresponda y el documento original de conformación de la UT o Consorcio.
 - f. Para la presentación de la cotización, el oferente deberá anexar Garantía de Seriedad por el 10% del valor total de la propuesta incluido IVA, con vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
 - g. Relación de la experiencia general y específica de la firma mediante el diligenciamiento de los formatos anexos a los presentes términos de referencia. Cada uno de los ítems relacionados en la experiencia de la firma, deben ser acompañados por las constancias correspondientes.
 - h. Como documentos para la revisión financiera se tendrá en cuenta los estados financieros del Proponente del año inmediatamente anterior.
 - i. Registro Único Tributario R.U.T. si es Consorcio o Unión Temporal debe presentar este registro cada integrante.
 - j. Oferta económica.
 - k. Cronograma para ejecución de obras
 - l. Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.
 - m. Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.

Si el representante legal del proponente sólo está facultado para comprometer a la sociedad por una cuantía determinada y ésta es inferior al valor de su propuesta, se requiere acompañar una autorización que abarque el valor total ofertado.

Si el representante legal del proponente tiene limitación estatutaria para contratar se debe acompañar a la propuesta la autorización debidamente diligenciada en los términos de los estatutos.

6.1.2. DOCUMENTOS HABILITANTES.

Una vez recibidas las propuestas, EMELCE S.A. E.S.P. verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los términos, a saber:

Verificación Capacidad Jurídica hábil / No hábil.

Verificación Capacidad Financiera hábil / No hábil.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incurso en ninguna de las causales de rechazo descritas en estos términos, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

6.1.2.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

- Carta de presentación de la propuesta según Anexo No. 1
- Original de la Póliza que garantice la seriedad de la oferta a favor de EMELCE S.A. E.S.P. por el monto y términos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Autorización de la Junta Directiva o del órgano competente de la Sociedad proponente a su representante legal, para presentar la propuesta y para suscribir el contrato en caso de adjudicación.
- Autorización del ente competente a la persona que firme la propuesta si no fuere el representante legal del proponente.
- Si el proponente es persona natural; la Cédula de ciudadanía, la matrícula profesional cuando se trata del ejercicio de profesiones liberales, con el certificado de vigencia correspondiente expedido por la autoridad competente, de lo contrario deberá presentar matrícula mercantil dentro de la cual tenga relación o este incluida la actividad comercial, objeto de la presente contratación.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a 30 días, si es persona jurídica.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, el documento privado de conformación más los documentos de sus integrantes según se trate de personas jurídicas o naturales.

6.1.2.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente, se verificará con los estados financieros del año inmediatamente anterior, aportados por este dentro del proceso.

Para el caso de figuras asociativas, cada integrante deberá anexar los documentos respectivos y mencionados anteriormente.

Los oferentes participantes en el presente proceso de selección, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los siguientes parámetros financieros:

- **Razón Corriente o de liquidez**

El análisis de liquidez o razón corriente = (Activo corriente/Pasivo Corriente) permite estimar la capacidad de la Empresa para atender sus obligaciones en el corto plazo, y de esta manera medir su capacidad de operación (cumplir con obligaciones financieras, proveedores, empleados; capacidad que tiene para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial y adquirir materia prima). Se aceptarán las propuestas cuyo Indicador de Liquidez sea igual o superior a dos puntos cinco (2.5).

- **Capacidad De Endeudamiento**

Este indicador permite medir el nivel de financiamiento que tiene la empresa, determinando en qué porcentaje participan los acreedores dentro del sistema de financiación, y de esta manera poder medir el riesgo que se corre por altos niveles de financiación.

Capacidad de endeudamiento: Pasivo total/Activo total*100%

Se aceptarán las propuestas cuya Capacidad de Endeudamiento sea igual o inferior al 50%.

- **Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)**

Teniendo en cuenta que este indicador permite evaluar la posibilidad que tiene la empresa para hacer inversiones a corto plazo, se aceptarán las propuestas cuyo Capital de Trabajo sea igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso público, ya que éste monto aunado al porcentaje de anticipo, garantizan a EMELCE que el ejecutor cuenta con el flujo de caja requerido para la ejecución de los trabajos.

Nota: Para las figuras asociativas (Consortios o Uniones Temporales), los indicadores serán los resultantes de la sumatoria de cada uno de los parámetros que se evalúan en cada cociente.

Esto es:

LIQUIDEZ: $\sum Ac / \sum Pc$
ENDEUDAMIENTO: $\sum Pt / \sum At * 100\%$
CAPITAL TRABAJO: $\sum Ac - \sum Pc$

6.1.3. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se debe presentar la oferta económica para el proyecto en el formato establecido en el Anexo 2; El valor de la propuesta se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. Los valores deben ser aproximados a pesos.

Para efectos de este proceso de selección, el presupuesto oficial fue determinado con base en los valores contenido dentro del anexo No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 012 de 2023

Se entenderá que las sumas registradas por el contratista en su oferta contienen la totalidad de los costos en que incurrirá para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual EMELCE S.A. E.S.P. no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

EMELCE S.A. E.S.P. durante la evaluación, corregirá los errores aritméticos que puedan presentarse en el Anexo 2, aportado por el proponente, si existiese discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El IVA es del 19% sobre la Utilidad.

En los eventos en que se evidencia el ofrecimiento de precios artificialmente bajos o altos, EMELCE S.A. ESP podrá citar al o los oferentes(s) para que expliquen al comité evaluador la razón de su ofrecimiento, si los argumentos no constituyen una racional justificación del precio, la oferta será rechazada.

6.1.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser válida por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

En todo caso, se entenderá que la validez de la oferta presentada por el oferente favorecido se extenderá por todo el periodo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse.

6.1.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: ACTIVIDADES

El objeto del presente proceso de selección es contratar la "CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL, CON ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE CARPINTERO, CHATARE, PARAÍSO, PICURE Y MURCIÉLAGO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, GUAINÍA"., lo anterior, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 012 de 2023 anexo No. 02, suscrito con el Municipio de Barrancominas, el cual enmarca todas las condiciones técnica y específicas requeridas, haciéndose necesario el cumplimiento de las siguientes actividades específicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES FOTOVOLTAICAS			
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA RED ELECTRICA	M2	2116
2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL, INCLUYE RETIRO	M3	39
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 8MTS	UND	100
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR DE 60 W, PANEL SOLAR POLICRISTALINO/MONOSCRISTALINO 18 V 80W, IP 65 Y BATERIA 12.8V 42AH, CONEXIÓN DIRECTA AL TUBO METALICO, TODO EN UNA SOLA PIEZA	UND	100
5	LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES	GLOBAL	GLOBAL
6	CERTIFICACION RETILAP POR ORGANISMO AVALADO POR LA ONAC	GLOBAL	GLOBAL

Productos Fase de ejecución de obras: Una vez concluidas las obras, se realizará el inventario general de las cantidades finalmente ejecutadas y se adelantarán las pruebas generales de funcionamiento de cada sistema, luminaria o lámpara. Durante estas pruebas se verificará por parte de la supervisión el correcto funcionamiento de todos los equipos instalados, mediante protocolos de recibo a satisfacción previamente elaborados por la supervisión. Se elaborará conjuntamente entre el Contratista y la Supervisión, el acta de recibo final que incluya el inventario de cantidades finalmente ejecutadas, junto con el informe final de ejecución de las obras.

OBLIGACIONES ADICIONALES Y ALCANCE DE LAS OBRAS.

1.) Ejecutar las cantidades contempladas en el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del proyecto, en consideración a los valores presentados en la oferta.

2.) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre el objeto a contratar, como NTC 2050, Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, considerando Normas ambientales aplicables.

3.) Utilizar los diseños, planos y cálculos de fotometrías y regulación entregados por EMELCE S.A. E.S.P. únicamente para el desarrollo del objeto contractual.

4.) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En caso de que sea necesario un reemplazo en el personal antes señalado, el contratista deberá solicitar su modificación, previa presentación de la hoja de vida del reemplazante, junto con la justificación de dicho cambio, situación que será evaluada por el supervisor del contrato quien podrá aceptar o no la solicitud pertinente.

5.) Para la ampliación de las redes eléctricas de alumbrado público, el contratista verificará los estudios de regulación y reubicará los transformadores y/o redes de ser necesario para garantizar porcentajes de regulación de máximo el 5% de bornes de transformador hasta la caja de acometidas en baja tensión, vinculando cada uno de los circuitos de alimentación del alumbrado público.

6.) Para la instalación, tendido y tensionado de conductores de las redes de eléctricas, el Contratista deberá cumplir las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE-. En caso de no ser posible el cumplimiento de las distancias mínimas, el contratista planteará los mecanismos para mitigar el riesgo eléctrico, los cuales serán sometidos a la aprobación de la supervisión.

7.) Informar oportunamente a la comunidad en Coordinación con la supervisión, los cortes de energía que se realizarán por sectores, con ocasión del desarrollo de las actividades del contrato.

8.) Programar la ejecución de las obras, considerando que la afectación del suministro del servicio de energía sea lo mínimo posible, para lo cual se programaran maniobras y actividades sectorizadas.

9.) Cumplir con las normas ambientales, sociales vigentes y de seguridad durante la ejecución de la obra.

10.) El contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.

11.) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato.

12.) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra EMELCE S.A. E.S.P., por causa o con ocasión del contrato.

13.) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las

obras, de la misma forma deberá reponer las obras de urbanismo afectadas por la ejecución de la obra. Dichas reparaciones deberán efectuarse por cuenta y riesgo del contratista. **14.)** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. En este caso el contratista deberá realizar la disposición final de los residuos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable. **15.)** Garantizar que los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y que le sean entregados por el contratante no serán modificados, cambiados o reemplazados. En caso de requerirse, esta situación deberá ser comunicada para la debida autorización. **16.)** Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra, adicionalmente debe estar foliada. **17.)** Presentar mensualmente a la supervisión el cronograma detallado de la obra, con el porcentaje de avance y señalando los correctivos a tomar en caso de retrasos, así mismo realizar un registro fotográfico de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **18.)** Rendir y elaborar los informes mensuales, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por EMELCE S.A. E.S.P. Los informes mensuales contendrán como mínimo: a.) Cronograma con el estado de avance de las obras, en caso de retrasos, señalar los correctivos y medidas adoptadas para ajustar el cronograma. b.) Registro fotográfico del avance de las obras y descripción de las actividades desarrolladas en el mes. **19.)** Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **20.)** Elaborar conjuntamente con la Supervisión, las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **21.)** Suministrar e instalar una valla informativa visible en tamaño apropiado en cada uno de los sitios donde se adelantan las obras acreditando la participación de EMELCE S.A. E.S.P. en el proyecto. **22.)** Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. **23.)** Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, de ser requeridos. **24.)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y realizar la

disposición final de los mismos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la ejecución de los trabajos a entera satisfacción de EMELCE S.A. E.S.P. Se deben tener en cuenta por parte del Contratista los siguientes requerimientos para el desarrollo de las actividades contratadas:

- El método constructivo es de libre elección del Contratista, en función de economía y optimización de los trabajos, siempre y cuando cumpla con las normas de seguridad legales, de trabajo seguro en alturas y seguros exigidos por EMELCE S.A. E.S.P. tanto para el personal cómo para la continuidad del servicio y ejecución a cabalidad de las obras contratadas.
- El suministro de Mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución de las obras, corresponde al contratista de la oferta seleccionada; para ello se tendrá en cuenta las restricciones en esta materia por parte de las autoridades sobre contratación de población indígena.
- El contratista suministrará elementos de trabajo, protección, albergue y el transporte adecuado para el personal a su cargo.
- El suministro, cargue, transporte, bodegaje y celaduría de todos los equipos, herramientas y materiales que se requieran y le sean entregados para la ejecución de las obras definidas en el alcance de los trabajos serán responsabilidad del contratista.
- El acopio del material para la construcción de las obras, debe ser dispuesto de tal forma que no obstaculicen las vías de acceso a sitio de torre y accesos en sitios adecuados que no taponen cercas, vías, caminos veredales, quebradas y ríos y no obstaculicen la circulación, ni perjudiquen a los habitantes o propietarios de la zona.
- El sitio de los trabajos debe quedar limpio sin ningún tipo de material sobrante, adicionalmente todas las cercas de alambre y broches deben quedar en buen estado.
- El transporte de todos los equipos, materiales y herramientas a los sitios de trabajo se realizarán vía terrestre. Todo riesgo y seguridad del personal del Contratista o cualquier anomalía que se llegue a presentar en la zona será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- El Contratista debe presentar herramientas suficientes y en buen estado, así como los equipos, de trabajo y de rescate en alturas.
- El contratista podrá parcialmente subcontratar los trabajos a terceros, pero conservando las condiciones mínimas técnicas del personal aquí establecidas y de acuerdo con la oferta presentada.
- Al frente de las obras deberá estar un ingeniero eléctrico, electrónico o Electromecánico.

A quien se adjudicare el contrato deberá cumplir los siguientes lineamientos:

- El contratista será responsable de obtener los permisos de las autoridades locales competentes y propietarios para la ejecución de las obras contratadas y asumirá los costos por daños innecesarios causados durante la misma, como también los abusos y daños causados por su personal. El Contratista usará los accesos asignados por EMELCE S.A. E.S.P. y la fuerza pública siendo responsable de los daños innecesarios causados al mismo.
- Durante la ejecución de las Obras, el Contratista debe procurar mantener en orden los sitios de trabajo incluyendo las ocupadas por instalaciones provisionales, para prevenir accidentes. Debe aplicar especial atención en evitar que queden elementos cortantes o punzantes tirados en el piso donde pueden afectar la integridad del personal.
- El contratista conformará en forma apropiada los diferentes grupos o frentes de trabajo, con personal suficiente y capaz de realizar todos los trabajos solicitados, para que las actividades se desarrollen en forma eficiente y dentro de los límites de tiempo asignado, evitando así mayor afectación de los usuarios de la zona.
- El Contratista al finalizar los trabajos deberá efectuar la limpieza completa de las zonas utilizadas para ello, incluyendo los alrededores de las obras y sitios de acceso.
- Los residuos orgánicos generados en cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, en especial, las realizadas en los sitios de la obra deberán ser enterrados en sitios adecuados, retirados de fuentes de agua. Por otra parte los residuos inorgánicos deben ser recogidos, almacenados temporalmente y depositados en los contenedores dispuestos en las localidades o en lugares que se tengan destinado para estos fines.
- El CONTRATISTA debe disponer de los materiales sobrantes de los movimientos de tierras, construcción y demolición de obras en sitios apropiados o botaderos autorizados cumpliendo los requerimientos de EMELCE S.A. E.S.P. lo que incluye el retiro, cargue, transporte, descargue, distribución o extensión.
- El contratista deberá seguir buenas prácticas ambientales de tal manera que no se genere daño alguno sobre el ambiente y de generarse será el contratista responsable del pago a que haya lugar a EMELCE S.A E.S.P. o a terceros.

INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES

Se debe cumplir con la instalación total de los componentes que integran los sistemas, de acuerdo a lo que se encuentra discriminado en los planos que están disponibles en EMELCE para ser fotocopiados por el oferente que esté dispuesto a participar en la oferta, dicha copia de planos será a todo costo por el interesado en presentar la oferta.

Los planos que hacen parte de los Términos de Referencia de la Solicitud de Oferta muestran la disposición general y específica del proyecto a desarrollar en los presentes pliegos.

El contratista deberá asumir la total responsabilidad por la instalación de equipos, transformadores, conductores, postes, herrajes, aisladores, luminarias y conectores; transporte, montajes, manejo, pruebas, almacenamiento de los materiales, empaque, desde las bodegas del contratista hasta el sitio de montaje e instalación, ubicados en la localidad ya establecida.

Por la magnitud de los trabajos a realizar el contratista garantizará la ejecución del contrato con el personal técnico exigido por el EMELCE.

Las omisiones o ambigüedades que se encuentren en los diseños y planos de EMELCE S.A. E.S.P, no exonerarán al contratista de la responsabilidad de hacer el montaje e instalación según lo solicitado en los presentes términos de referencia.

Todos los componentes y elementos instalados entregados al contratista son de calidad, por ello si el contratista encontrare inexactitudes, omisiones o incorrecciones en estas especificaciones, diseños y planos, deberá hacerlas corregir y aclarar por EMELCE S.A. E.S.P. antes de iniciar los trabajos de montaje e instalación.

a. NORMAS

El oferente debe utilizar en la instalación y montaje de las obras de los proyectos, las normas técnicas IPSE, la norma NTC2050, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y demás normas aplicables. Todos los materiales por instalar deberán contar con el certificado de conformidad de producto vigente y serán de marcas reconocidas, suministrados por el contratante, por lo que no está permitida su modificación, cambio, reemplazo, sustitución por otro que no sea el entregado sin el consentimiento informado previo expedido por el contratante.

Los requisitos aquí especificados son entendidos como un mínimo.

b. CERTIFICACIONES

Se solicita:

- Certificación RETILAP emitida por organismo certificada por la ONAC
- Declaración De Cumplimiento Retie Firmado Por Profesional Ingeniero Electricista O Afines.

c. PERSONAL DEL PROYECTO

El oferente deberá ofrecer el personal mínimo requerido, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EX. GENERAL	EX. ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	<p>Director o Líder del Proyecto Título profesional en Ingeniería eléctrica o Electrónica, con tarjeta profesional vigente, con maestría y/o Especialización en Gerencia de Proyectos</p>	Cinco (5) años de experiencia profesional, se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Experiencia como jefe, coordinador, supervisor o director de mínimo un (1) proyectos que contenga soluciones con sistemas de generación solar y/o sistemas de energía y/o modernización de alumbrado público.	50%
2	<p>Residente de Proyecto 1 Título profesional en Ingeniería eléctrica, electrónica o mecánica con tarjeta profesional vigente.</p>	Cinco (5) años de experiencia profesional se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Experiencia como director o residente de mínimo un (1) proyecto que contenga soluciones o implementación de sistemas de energía solar y/o modernización de sistemas de alumbrado público.	100%
3	<p>Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente SG-SST (HSEQ). Ingeniera con especialidad en Seguridad y Salud en el trabajo o Profesional en seguridad y salud</p>	Tres (3) años de experiencia profesional se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la	Experiencia mínima en dos (2) proyectos con entidades públicas y/o privadas en contratos referentes a seguridad y salud en el trabajo. La experiencia específica se contará a partir de la expedición de la licencia en seguridad y	50%

	en el trabajo, con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.	fecha de cierre del presente proceso	en salud para el trabajo. Debe contar con las siguientes certificaciones y cursos vigentes: <ul style="list-style-type: none"> • Resolución vigente de Licencia de prestación de servicios en Salud y seguridad en el trabajo, expedida por la secretaria de Salud. • Curso de capacitación de 50 horas en SG-SST. • Curso de 20 hora Virtuales en SG-SST como lo establece la circular 063 de 2020 y el decreto 1072 de 2015. • Curso de Coordinador de Alturas Vigente. 	
4	Un (1) técnico residente: Título acreditado como técnico o tecnólogo en áreas académicas a la Electricidad, energías renovables o electrónica.	No menor a tres (3) años, contados a partir de la obtención de su título a la fecha del cierre del presente proceso	Acreditar la participación, como técnico o tecnólogo en proyectos que hayan contenido la ejecución de soluciones de SISTEMAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICOS y/o sistemas de alumbrado público.	100%

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá presentar dentro de la oferta:

1) Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional, aclarando:

- Nombre del profesional propuesto
- Cargo al que se postula

- Tiempo de dedicación
- 2) Matrícula profesional (o la que corresponda para la formación técnica). adjuntando el correspondiente Certificado de vigencia de la matrícula, cuando aplique.
- 3) Se deberá adjuntar copia de certificado de trabajo en alturas vigente.
- 4) Hojas de vida acompañadas con las Certificaciones que acrediten la Experiencia Específica de cada uno de los profesionales y técnicos propuestos. Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:
 - Nombre e Identificación de la Entidad Contratante
 - Objeto claramente definido.
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación
 - Valor de la obra.
 - Actividades realizadas
 - Firma y cargo de la persona que certifica.

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMELCE S.A. E.S.P. realizará los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las diferentes propuestas presentadas, para adjudicar el proceso al oferente cuya propuesta sea la más favorable y esté ajustada a los parámetros y condiciones exigidas.

7.1. REVISIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

EMELCE S.A. E.S.P. hará la revisión jurídica y financiera preliminar de los documentos señalados en los presentes términos y determinará las ofertas que pueden continuar a la etapa de evaluación. La selección del contratista será objetiva.

EMELCE S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta y eliminar para efectos de evaluación, la que sea inexacta o falsa, según lo investigado.

EMELCE S.A. E.S.P. podrá solicitar por escrito aclaraciones o información adicional sobre cualquier aspecto de la oferta. Como consecuencia de estas aclaraciones o explicaciones los proponentes no podrán modificar sus ofertas.

7.2. EVALUACIÓN PROPUESTAS

La metodología a utilizar consiste en asignar puntajes a cada uno de los siguientes parámetros a evaluar con el fin de emitir un concepto técnico y económico de cada una de las propuestas.

Los parámetros a tener en cuenta para la evaluación y sus respectivos puntajes, entre otros que puedan incluirse según se considere afecten la calidad de la propuesta, son:

FACTOR PRECIO		500
Precio	500	
FACTOR TÉCNICO		400
Experiencia General	200	
Experiencia Especifica	200	
VISITA TÉCNICA E INS- CRIPCIÓN AL PROCESO	100	100
TOTAL	1.000	1.000

El cumplimiento de los requisitos fijados por ley en los términos de referencia no se pondera, pero cada uno de ellos y los aspectos que lo conforman, pueden ocasionar el rechazo de las ofertas sin evaluar los otros criterios.

Los puntajes se aproximarán a centésimas por exceso o por defecto.

A continuación, se explican cada uno de los parámetros:

7.2.1. PRECIO: 500 PUNTOS

7.2.1.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

En la calificación económica se asignarán los puntos a las propuestas económicas que hayan sido habilitadas y admisibles de acuerdo a lo siguiente:

Primero se define el valor base para la evaluación, el arrojado por la siguiente fórmula de promedio geométrica:

$$V_m = \sqrt[n+1]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n * V_{of}}$$

V_m : Valor promedio geométrico de evaluación. (Valor base).

n : base de la raíz, la cual corresponde al total de propuestas.

$V_1, V_2, V_3, \dots, V_n$: valores de las propuestas.

V_{of} : valor del presupuesto oficial.

Las propuestas llevarán el puntaje que resulte de las siguientes expresiones:

Si la propuesta es de mayor valor al valor base (V_m), su puntaje se define así:

$$P_i = 500 \times \left(\frac{v_m}{v_i}\right)^2$$

Si la propuesta es de menor valor al valor base (V_m), su puntaje se define así:

$$P_i = 500 \times \left(\frac{v_i}{v_m}\right)^2$$

Dónde:

Pi: Puntaje asignado a la propuesta en consideración

Vi: valor de la propuesta en consideración

7.2.2. Experiencia (400 puntos)

- Experiencia General (200 puntos)
- Experiencia Específica (200 puntos)

7.2.2.1. Experiencia General (200 puntos)

Los Oferentes para acceder a este puntaje deberán demostrar experiencia general en el sector público o privado ejerciendo la actividad económica, concerniente al suministro y/o instalación de elementos relacionados con el alumbrado público certificada en máximo tres (03) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%) del presupuesto oficial.

Sumatoria de los valores ejecutados en los contratos (\$)	Puntaje Obtenido
$< \text{o} = 0.20 * V_{of}$	0
$0.21 * V_{of} < \text{o} = 0.30 * V_{of}$	50
$0.31 * V_{of} < \text{o} = 0.40 * V_{of}$	100
$0.41 * V_{of} < \text{o} = 0.45 * V_{of}$	150
$> \text{a } 0.46 * V_{of}$	200

Donde V_{of} : Es el valor oficial del presupuesto de la presente invitación pública.

7.2.2.2. Experiencia Especifica (200 puntos)

Los Oferentes para acceder a este puntaje deberán demostrar experiencia específica concerniente al suministro y/o instalación de elementos relacionados con el alumbrado público solar en Zonas No Interconectadas -ZNI certificada en máximo tres (03) contratos.

Se asignará el puntaje respectivo, de la siguiente forma:

Sumatoria de luminarias suministradas y/o instaladas.	Puntaje Obtenido
≤ 50	0
$50 < \leq 99$	100
> 100	200

Para efecto de aportar las diferentes certificaciones que acrediten la experiencia, se deja claridad que las certificaciones relacionadas para acceder a la calificación de Experiencia General, podrán eventualmente ser las mismas con las que se puede acceder a puntaje en el ítem correspondiente a Experiencia Específica.

Las certificaciones de experiencia deberán contemplar como mínimo: Objeto, Entidad Contratante, Valor ejecutado, Fecha de Inicio, Fecha de terminación y Porcentaje de Avance a la fecha (Para contratos en ejecución).

No se aceptarán copias de contratos ejecutados o actas o documentos diferentes a una certificación.

7.2.2.3. Certificado de visita e inscripción al proceso (100 puntos)

Los Oferentes para acceder a este puntaje deberán presentar el certificado de asistencia a la Visita Técnica Programada y realizar inscripción al proceso en las oficinas de EMELCE S.A. E.S.P. en la fecha dispuesta dentro del cronograma del proceso.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para la selección, en igualdad de condiciones, se procederá de la siguiente manera sucesiva y excluyente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que indica:

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Entonces se procederá así y se procederá a:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Preferir la oferta presentada por Asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

En caso de persistir el empate, este se definirá a la suerte, mediante la realización de sorteo con balotas.

8. SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso la propuesta que obtenga el mayor puntaje total atendiendo a los criterios y procedimientos señalados en el presente documento. Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus ofertas.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la Empresa y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las CONDICIONES PARA CONTRATAR por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

12. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Los demás requisitos del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato.

13. GARANTÍAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EMELCE SA ESP, garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
3. **CALIDAD** del servicio por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más.

4. **ESTABILIDAD DE LA OBRA** Para garantizar la estabilidad y calidad de la obra ejecutada, equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia de tres años (3) años, contados a partir de la fecha de aceptación final a satisfacción de la obra.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado para este amparo deberá ser equivalente a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv., según corresponda, con vigencia igual a la duración del mismo.

14. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se adjunta a la presente, copia del presupuesto estimado para esta contratación, cualquier información adicional podrá ser consultada en las instalaciones de la empresa.

LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Gerente General

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Pinzón	Secretaria Jurídica	

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Inírida, _____

Señores

EMELCE S.A E.S.P.

Inírida

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SPO No. ____ de 2023 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P, hago la siguiente propuesta _____

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SPO No. ____ de 2023 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que conocemos las leyes de la República y la SPO No. ____ de 2023 de Colombia por las cuales se rige la SPO.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2023, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SPO No. ____ de 2023.

Que mi propuesta consta de ____ folios.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 2

PROPUESTA (TECNICO - ECONOMICA)

OBJETO: XXXX

SPO No. _____ DE 2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES FOTOVOLTAICAS			
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA RED ELECTRICA	M2	2116
2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL, INCLUYE RETIRO	M3	39
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 8MTS	UND	100
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR DE 60 W, PANEL SOLAR POLICRISTALINO/MONOSCRISTALINO 18 V 80W, IP 65 Y BATERIA 12.8V 42AH, CONEXIÓN DIRECTA AL TUBO METALICO, TODO EN UNA SOLA PIEZA	UND	100
5	LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES	GLOBAL	GLOBAL
6	CERTIFICACION RETILAP POR ORGANISMO AVALADO POR LA ONAC	GLOBAL	GLOBAL

VALOR	
IVA 19%	
PLAZO OFERTADO EN TIEMPO	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

Nombre

C. C. No.

de

No. del NIT (Consortio o Unión

Temporal o de la (s) firma (s):

Dirección de correo:

Dirección electrónica:

Ciudad:



Energía
Para el
Progreso

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 3 – EXPERIENCIA GENERAL

Para diligenciar este cuadro el oferente debe relacionar para cada tipo de experiencia, los contratos que considere son representativos para la experiencia general solicitada. En la Descripción debe especificarse el número del contrato y el objeto. En el valor se debe especificar el valor total del contrato incluido adicional el cual se debe expresar en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de liquidación del mismo para llevarlo a valor presente. En ponderación se estipula el porcentaje de participación en una determinada figura asociativa (Unión Temporal o Consorcio) que se tendrá en cuenta para porcentaje de participación del oferente en dicho contrato. Puede tomar el valor porcentual según la participación en caso de ser unión temporal o consorcio. El valor ponderado del contrato es el resultante de multiplicar el valor del contrato por la ponderación del contrato. Entidad es el nombre de la empresa con quien el oferente realizó el contrato. La fecha de inicio, final y duración del contrato son columnas que ayudan a describir estos aspectos del contrato.

ANEXO N. 3											
EXPERIENCIA GENERAL											
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO O SIMILAR	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	TOTAL EN MESES	VALOR CERTIFICADO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR PONDERADO DEL CONTRATO	N. DE FOLIO EN LA PROPUUESTA DEL DOCUMENTO SOPORTE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
1											
2											
3											
4											
5											

ANEXO 4 – EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para diligenciar este cuadro el oferente debe relacionar para cada tipo de experiencia, los contratos que considere son representativos para la experiencia específica solicitada. En la Descripción debe especificarse el número del contrato y el objeto. En la casilla correspondiente a Altura Promedio de Estructuras, deberá especificar la altura promedio de las torres hincadas en cada contrato. En ponderación se estipula el porcentaje de participación en una determinada figura asociativa (Unión Temporal o Consorcio) que se tendrá en cuenta para porcentaje de participación del oferente en dicho contrato. Puede tomar el valor porcentual según la participación en caso de ser unión temporal o consorcio. El valor ponderado del contrato es el resultante de multiplicar el valor del contrato por la ponderación del contrato. Entidad es el nombre de la empresa con quien el oferente realizó el contrato. La fecha de inicio, final y duración del contrato son columnas que ayudan a describir estos aspectos del contrato.

ANEXO N. 4										
EXPERIENCIA ESPECIFICA										
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO O SIMILAR	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	VALOR CERTIFICADO DEL CONTRATO	ALTURA PROMEDIO DE ESTRUCTURAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR PONDERADO DEL CONTRATO	N. DE FOLIO EN LA PROPUESTA DEL DOCUMENTO SOPORTE
1										
2										
3										
4										
5										